

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS SEROLÓGICO Y PCR DE 5 ROEDORES CENTINELA PERTENECIENTES AL BIOTERIO CENTRAL, BAJO MODALIDAD TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 768

SANTIAGO, 24 DE JUNIO DE 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Universitario N°542 del 6 de mayo de 2020 que aprueba el presupuesto para la Universidad de Chile; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; Decreto TRA 309/1349/2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y en el artículo 41 de la Ley N°21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Bioterio Central, perteneciente a la Facultad de Medicina, requiere la contratación del servicio de análisis serológico y de PCR a 5 roedores centinela pertenecientes al Bioterio Central, análisis esenciales para asegurar la calidad sanitaria de los animales de laboratorio suministrados por el Bioterio Central para experimentos a más de 50 investigadores, y de esta manera se obtengan resultados homogéneos en sus respectivos experimentos e investigaciones, y así dar cumplimiento a los objetivos de los proyectos en curso.
2. Que, no existe disponibilidad de un proveedor nacional que pueda realizar este tipo análisis y de certificación de muestreo microbiológico de que los roedores se encuentran libres de patógenos, lo que pone en riesgo el desarrollo de los proyectos y de las investigaciones que se desarrollan en el Bioterio Central.
3. Que, así lo expresa Sr. Daniel Bergez Krebs, Subdirector de Gestión y Administración del ICBM, en carta de 13 de enero de 2020. (Solicitud 763173).
4. Que, el servicio no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
5. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante N° 500103-IP. Bioterio Central.
6. Que, el servicio requerido es suministrado por el proveedor Charles River Laboratories INC, con domicilio en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU, según cotización 20236482 de fecha 10 de enero de 2020; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.
7. Que, en relación con lo expuesto, se configura la causal establecida en el N°5 del artículo 10 del D.S 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886; esto es “Si se tratare de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional”.
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo de servicio de análisis serológico y PCR de 5 roedores centinela pertenecientes al bioterio central, por un monto de USD 2.172,10.- (dos mil ciento setenta y dos dólares con diez centavos), y otros gastos asociados a la compra internacional con el proveedor Charles River Laboratories INC, con domicilio en 251 Ballardvale St., Wilmington City, Massachusetts State, MA 01887-1096, EE.UU., y cuyas especificaciones son:

I. Contratación que se adquiere:

- Servicio de análisis serológico y PCR.

II. Especificaciones Técnicas de los Servicios:

- 5 "Mouse Surveillance Plus PRIA" (Servicio de análisis serológico y PCR de 5 roedores centinela)

III. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega de los resultados por parte del proveedor será a través de un correo electrónico enviado después de 7 días corridos de haber recibido las muestras.

IV. Monto de la contratación:

- El valor de la contratación es de USD 2.172,10.- (dos mil ciento setenta y dos dólares con diez centavos), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional con el proveedor.

V. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.

VI. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será la Dra. Pia Ocampo T., Directora Bioterio Central, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

5. **PUBLIQUESE** esta Resolución en el sitio web <http://www.medicina.uchile.cl/> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios.
- Ocepa